



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 026-2022-00606-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que no se ha cumplido por parte del despacho con lo dispuesto en el numeral quinto del auto que libró mandamiento de pago. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 31 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, no se ha cumplido por parte del despacho con lo ordenado en el numeral quinto del auto de fecha 27/10/2022 en lo que tiene que ver con oficiar a la NUEVA EPS para que informe con destino a este proceso, el lugar de ubicación o direcciones informadas por el afiliado OSCAR FERNANDO RODRÍGUEZ TOSCANA identificado con C.C. No. 5.426.892.

Por lo anterior, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE OFICIAR a LA NUEVA EPS para que informe a este despacho las direcciones físicas o electrónicas, ciudad y demás datos relacionados del Señor **OSCAR FERNANDO RODRÍGUEZ TOSCANA** identificado con **C.C. No. 5.426.892**, que reposen en sus bases de datos, con el objeto de lograr su notificación. Por secretaria ofíciese.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d7a856db86ff81a24d79a9bce76b75057d25fc1c0e8104588a9e60dd37480a2**
Documento generado en 31/03/2023 01:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>